



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50 —  
Trimestre . . . . . 30 —  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 29

Jueves 5 de febrero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

En atención a las razonables peticiones formuladas por particulares y Entidades calificadas, solicitando se demore por breve plazo el comienzo de la veda de la caza mayor y menor que señalaba la Orden de 30 de junio de 1952, se dispone lo siguiente:

Primero. Se prorroga el ejercicio de la caza menor, por este año, hasta el día 8 de febrero, comenzando la veda, por consiguiente, el día 9.

Segundo. Se prorroga el ejercicio de la caza mayor, excepto para las especies comprendidas en los apartados b) y c) de la Orden ministerial de 30 de junio de 1952, hasta el día 22 de febrero, inclusive, debiendo comenzar, por consiguiente, la veda el día 23.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 4 de febrero de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

336

### GOBIERNO CIVIL

El *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 26 de enero pasado publica una circular de la Dirección General de Administración Local dando normas para la tramitación de consultas sobre el reglamento de funcionarios, de 30 de mayo de 1952, y criterio de interpretación del mismo, la cual se ha insertado íntegramente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 25, de 31 de enero.

Dada la importancia de dicha circular, se llama la atención a los señores alcaldes sobre el contenido de la misma, que habrán de tener muy en cuenta tanto por lo que se refiere a la tramitación de las consultas acerca del reglamento, como al criterio de interpretación del mismo.

Valladolid, 2 de febrero de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

307

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

##### COMPRA DE LEGUMBRES

Consecuente con la nota publicada por esta Jefatura el día 16 de enero de 1953, ha quedado cerrado el día 31 el plazo de declaración de garbanzos, lentejas y judías, y el período de compra de garbanzos y lentejas.

Solamente y hasta nueva orden, se continuarán recibiendo en los almacenes del Servicio, las judías que hayan sido declaradas en los C-1 hasta el citado día 31 de enero.

Valladolid, 31 de enero de 1953.—El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

304

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

##### MAIZ FORRAJERO PARA SIEMBRA

Los labradores de la provincia que deseen semilla de maíz forrajero, deberán solicitarlo de esta Jefatura en escrito visado por la Hermandad de Labradores,

en el que hagan constar extensión de terreno a sembrar y cantidad de simiente que desee adquirir.

Valladolid, 31 de enero de 1953.—El jefe provincial, Angel Fernández Rojas.

305

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

##### ANUNCIO

Don Zacarías Gamarra Gamarra, vecino de Villalba de Adaja, ha presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la línea propiedad de don Manuel Alonso, don Vicente Moraleja y don Wenceslao Alonso, hasta la finca del peticionario en el pago de «El Viso», en término de Hornillos.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Deriva de la línea antes indicada, en la margen derecha del río Adaja, siguiendo con una alineación recta, hasta terminar en el transformador que se instalará en la finca del peticionario, situada en el pago de «El Viso», en término de Hornillos.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en los términos de Villalba de Adaja y Hornillos, y cruza los caminos del Soto de don Francisco, Cañamón y de las Panaderas.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y

de particulares afectados por la línea y cuya relación se acompaña.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto puedan examinar ésta, en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante las Alcaldías de Villalba de Adaja y Hornillos o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 8 de octubre de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

#### Relación de propietarios afectados por la línea

NÚMERO, NOMBRE, RESIDENCIA Y CLASE

##### *Término municipal de Villalba de Adaja*

1. Don Valentín Arévalo, Matapuzuelos, erial.
2. Municipio, Villalba de Adaja, camino del Soto de don Francisco.
3. Don Valentín Arévalo, Matapuzuelos, erial.
4. Municipio, Villalba de Adaja, camino de Cañamón.
5. Don Valentín Arévalo, Matapuzuelos, erial.
6. Municipio, Villalba de Adaja, camino de las Panaderas.
7. Don Valentín Arévalo, Matapuzuelos, erial.
8. Don Carlos Llorente, Villalba de Adaja, cereal.

##### *Término municipal de Hornillos*

9. Don Victoriano Gamarra García, Hornillos, cereal.
10. Don Mariano Lorenzo Rico, Hornillos, cereal.
11. Don Argimiro Gamarra García, Hornillos, cereal.

3.111—156

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Amusquillo

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona como comprendido en el alistamiento de esta localidad y reemplazo de 1953, se le cita para que comparezca en este Ayuntamiento por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación, cierre y declaración y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los

días indicados en el vigente Reglamento y hora de las once de su mañana, quedando advertido de que, de no comparecer, será declarado prófugo.

Mozo.—Esteban Frías López, hijo de Dionisio y Ninfodora, nació en esta localidad el día 20 de abril de 1932.

Amusquillo, 26 de enero de 1953.—El alcalde, Virgilio Calleja.

261—157

### Cistérniga

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, como comprendidos en el alistamiento de esta localidad y reemplazo de 1953, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento, por sí o por medio de representante legítimo en los actos de rectificación, cierre y clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en los días indicados en el vigente Reglamento de Reclutamiento y hora de las diez de su mañana, quedando advertidos de que, de no comparecer, serán declarados prófugos y sujetos a las responsabilidades consiguientes.

MOZOS QUE SE CITAN

Pedro Pérez San Miguel, hijo de Jerónimo y Juana.

Feliciano Izquierdo Hernando, hijo de Alejandro y Nicolasa.

Cistérniga, 21 de enero de 1953.—El alcalde, Constancio del Olmo.

279—158

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 17 de enero de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de Paz de Villafuente de Esgueva, se celebrará el 25 de febrero de 1953, en la Sala del Juzgado, a las diez y seis horas.

Deudor, Epifanio Casado Casado.

Una tierra en término municipal de Villafuente de Esgueva, al pago de El

Morro; linda al Norte, 132, Severiano de la Fuente; Sur, 39, Felicísimo Mambrilla; Este, 61, Santiago Fuente Escribano, y Oeste, 41-132, Felicísimo Mambrilla y Severiano de la Fuente. Hace 99 áreas y 55 centiáreas. Polígono 16, parcela 62. Líquido imponible, 41,81 pesetas. Capitalizada y valorada para la subasta, en 836,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

Villafuente de Esgueva, 20 de enero de 1953.—Ursicino Moro Gómez.

186

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

panadería provincial, y visto el Decreto de la Presidencia, se acordó aprobar la propuesta del Negociado.

Previo informe favorable de la Comisión de Gobierno en la sesión de 24 de enero pasado, se acordó aprobar un Decreto de la Presidencia por el que se aprobaron el programa y las condiciones técnicas para la provisión de una vacante de jefe de Negociado de 1.ª clase mediante oposición libre.

Se dió cuenta de un informe del Negociado de Personal emitido en la instancia del señor Cano Valentiñ en solicitud de que se aclare la base 2.ª de la convocatoria para la provisión de la vacante de jefe de Negociado de 1.ª clase, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 1 del actual, en el sentido de que los opositores justificarán hallarse en posesión del Título de Licenciado en Derecho o Profesor Mercantil con dicho Título o igualmente con el justificante de haber consiguado los derechos para su expedición, proponiendo el Negociado que se adicione en dicha condición la de haber consignado los derechos para su expedición y que se modifique el plazo de convocatoria para la presentación de documentos que se comenzará a computar a partir del día siguiente al de la publicación de esta rectificación en el *Boletín Oficial del Estado*, se acordó que se modifique la convocatoria haciendo constar ser bastante el abono de derechos, aceptando la propuesta del Negociado.

Se dió cuenta del expediente sumario para la adquisición mediante concurso de los viveres y artículos relacionados en el mismo por los señores directores de los Establecimientos benéfico-provinciales durante el presente año, que en sus importes respectivos de compra exceden de 30.000 pesetas y visto el informe técnico en que propone la aprobación de este expediente y por tanto el informe del Negociado y se acordó adquirir mediante concurso los artículos que por sus importes de adquisición anual supongan más de 30.000 pesetas, en la forma detallada en la propuesta del Negociado, considerando aplicable la facultad comprendida en el artículo 310, apartado 2.º de la Ley de Régimen Local, ya que se une como preceptivo a este expediente el informe del señor interventor de Fondos referente a las consignaciones en Presupuesto para adquirir los artículos de que se trata, cuyo expediente, previo informe favorable de la Comisión de Gobierno en la sesión de 7 de febrero del año en curso, fué aprobado por la Presidencia en principio y dispuesto que pasara a la Excm. Diputación Provincial para su resolución, se acordó aprobar las condiciones y expediente y que se tramite en forma legal.

Denegar la pretensión del cuidador del Hospital Provincial, señor López, que solicitaba se le computaran a los efectos de quinquenios los servicios prestados a partir de 1 de enero de 1918 hasta 1929, toda vez que estos servicios lo fueron por la Facultad de Medicina y no a la Administración Local.

de la Comisión de Hacienda y Economía en el que propone de conformidad con todas las propuestas del señor interventor exceptuando el apremio que será por débitos hasta el 31 de diciembre de 1950; la Diputación Provincial acordó aprobar las propuestas con las modificaciones siguientes: 1.ª Que el apremio afecte hasta 31 de diciembre de 1950, y 2.ª Que lo referente al apartado 4.º se vigilen los depósitos al efecto de incautarse de los mismos en caso de débitos por los interesados a quienes afectan.

Aprobar a propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía la gestión mancomunada de los señores interventor y depositario en las operaciones de movimiento de fondos relacionados con la Delegación de Hacienda, referentes a cantidades percibidas durante el 4.º trimestre de 1951, importando lo ingresado en Arcas provinciales 4.606.290,34 pesetas.

Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de Caminos Vecinales en el mes de diciembre de 1951 y la situación resultante como consecuencia de las mismas en 31 de dicho mes, importando el total general 1.342.008,02 pesetas.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el Balance general de comprobación y saldos verificado en 30 de noviembre de 1951, importando el debe y el haber 620.802.502,93 pesetas.

Aprobar el Balance de comprobación y saldos del Servicio de Contribuciones en 30 de noviembre de 1951, importando el debe y el haber 1.015.126.347,19 pesetas.

Aprobar los estados de situación general de Tesorería correspondientes a los días 13, 20, 26 y 31 de diciembre de 1951.

Se acordó declarar la urgencia de este asunto y estudiado el mismo se aprobó la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y en su virtud que se requiera a los Ayuntamientos deudores por estancias de acogidos no pudentes en la Beneficencia provincial para que presenten la certificación correspondiente al mes de diciembre, advirtiéndoles la responsabilidad en que incurren si no lo verificasen, conforme dispone el artículo 535 del Código penal.

Declarado de urgencia este asunto y de conformidad con la Comisión de Hacienda y Economía, quedar enterada de un informe de Intervención según el cual la liquidación provisional del Presupuesto general extraordinario para terminación de caminos vecinales que se nutren con el producto de la Emisión de Cédulas interprovinciales, según Ley de 17 de julio de 1948, y resumen de operaciones verificadas durante el primer semestre del pasado año en cuentas abiertas en el Banco de Crédito Local con fondos procedentes de dicha Emisión, así conforme con los datos que obran en la Jefatura de Contabilidad de la Intervención de Fondos de esta Diputación en los diferentes extremos que a la Diputación de Valladolid se refieren.

Se declaró la urgencia de este asunto y examinado el mismo, se acordó la devolución a quien legalmente proceda de la fianza constituida para responder de la gestión del recaudador que fué de la primera zona de Villalón, don Delfín Monge, a petición de su viuda doña María Moro.

Declarado de urgencia por unanimidad el asunto, se procedió al estudio del mismo, y vista la exposición de motivos que justifican la presentación de la Ordenanza Reguladora del Derecho y estancias de las personas que, a costa de los Ayuntamientos, otras Entidades o particulares, hayan de hacer uso de los servicios en los Establecimientos benéficos provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Régimen Local y Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de noviembre de 1951; estudiada la misma y disposiciones legales pertinentes, la Excmo. Diputación Provincial por unanimidad acordó: 1.º Aprobar la exposición de motivos y la Ordenanza.—2.º Que se proceda al cumplimiento del artículo 694 de la Ley y concordantes para darle la tramitación legal correspondiente, habiéndose adoptado estos acuerdos con el quórum exigido por el artículo 691 de la Ley.

Valladolid, 11 de enero de 1952.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

363

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Sesión del día 13 de febrero de 1952

#### ORDEN DEL DÍA

Presidió el ilustrísimo señor don Juan Represa de León, asistiendo el Vicepresidente don Víctor Gómez Ayllón, y los Diputados provinciales don Manuel Marín San Martín, don Donato Vadillo Buitrón, don Teodosio Marín Marín, don Marcelino Caballero Peña, don Filemón Arribas Arranz, don Benito Sanz de la Rica, don Florentín Moreón Cabajosa, don Telesforo Gordaliza Martínez, don Manuel Marín Olmedo, don Emiliano Berzosa Recio y don Antolín Santiago Juárez; Interventor, señor Izquierdo Linage; Secretario, el de la Corporación, señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:  
Aprobar el acta de la sesión anterior.

A propuesta del señor presidente hacer constar en acta la satisfacción de la Excmo. Diputación por el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de nombrar hijo adoptivo de Valladolid y condecorar con la Medalla de Oro de la Ciudad al excelentísimo señor Ministro de

Trabajo, camarada don José Antonio Girón de Velasco, como gratitud a cuanto ha hecho en beneficio de la ciudad. Todos los señores diputados se adhieren con entusiasmo a la propuesta de la Presidencia; y que se le felicite efusivamente.

Aprobar un Decreto del señor presidente adoptado en la sesión de la Comisión de Gobierno de 31 del pasado mes, por el que se nombró a los señores que conforme al Reglamento han de constituir el Patronato del Centro Coordinador de Bibliotecas de la provincia y que son los señores siguientes: Presidente, don Juan Represa de León, presidente de la Excmo. Diputación Provincial; vicepresidente, don Marcelino Caballero, diputado provincial; vocales, don Filemón Arribas Arranz, diputado provincial; don Antolín Santiago Juárez, de la Delegación de Información y Turismo; don Dionisio J. Negueruela, secretario de la Diputación; don José María Izquierdo, interventor de la Diputación; don Marcelino Ibañes, archivero de la Diputación; don Santiago García, del Patronato Provincial del A. B. M., y secretaria, doña Socorro González de Madrid, directora técnica del Centro.

Vista la propuesta de nombramiento a favor de don Esteban García Chico, profesor ayudante de clases prácticas de la Facultad de Filosofía y Letras, como cronista de Arte de la provincia de Valladolid, la que ha sido informada favorablemente por la Comisión de Gobierno, se acordó aprobar dicha propuesta.

Pasar a la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal una comunicación del Consejo Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., en la que manifiesta que teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo al jefe provincial sobre la posibilidad de construir en esta capital la Universidad Laboral del Norte de España, invita a las Corporaciones provincial y municipal a una reunión conjunta, bajo la presidencia y patrocinio del excelentísimo señor gobernador civil, presidente de dicho Consejo, para tratar de adquirir con rapidez que la urgencia del caso requiere, las 350 hectáreas, 200 de ellas de regadío o con posibilidad de convertirlas, para la realización de tan gigantesca obra.

Vista una moción del señor presidente y en atención a los razonamientos expuestos en la misma, se acordó aprobarla y que esta Diputación acuda a la información pública abierta en el *Boletín Oficial* de la provincia de León del 26 de enero pasado referente al proyecto de ferrocarril de Palanquinos a León.

Aceptar el cese en el cargo de ordenanza 3.º presentado por don Fulgencio Navarro, con la reserva del reconocimiento de derechos pasivos; que por intervención de Fondos Provinciales se practique revisión de la liquidación presentada por la esposa del señor Navarro, del sumministro de leña y ramera en las cocinas del Instituto Psiquiátrico Provincial y